

Radicado: S 2020060005562 Fecha: 27/02/2020

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PUERTA DEL MUNICIPIO DE **SOPETRÁN (ANT.)"**

EL DIRECTOR DE ORGANISMOS COMUNALES adscrito a la Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 743 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PUERTA, del municipio de SOPETRÁN (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 2800 del 29/09/1977 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 743 de 2002 y su Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 56 del 09/06/2019. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: ACTUALIZACIÓN CON BASE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE MODIFICACIÓN EN LA NOMENCLATURA Y EN LA TOTALIDAD DEL ARTICULADO.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por éste organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PUERTA, del municipio de SOPETRÁN (ANT.), con Personería Jurídica número 2800 del 29/09/1977 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal, el señor Omar Arturo Gil Martínez con cédula de ciudadanía número 15403204, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publiquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUPITA CAÑAS JARAMILLO
Directora de Organismos Comunales

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ana Patricia Machado Córdoba – Técnica Operativa	Austra	26/02/2020
Aprobó:	Catalina Moreno Cruz – Profesional Universitaria	in .	26/02/2020
	Los arriba firmantes declaramos que hemos ru normas y disposiciones legales vigentes y por para la firma.		